



INFORME DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA SECTORIAL DEL 29 DE ENERO 2021

ASISTENTES:

- Por la Administración: Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa; Jefe de Servicio de Relaciones Laborales; Jefe de Servicio de Personal Docente.
- Por las Organizaciones Sindicales: STE-CLM (María Camacho, Pedro A. Ortega, Fernando Villalba, José Luis Ruipérez), ANPE, CCOO, CSIF y FETE.

HORA DE INICIO: 11:30 HORAS

ORDEN DEL DÍA:

1. Borradores de las convocatorias de oposiciones para los cuerpos de Secundaria, FP y Música y Artes escénicas 2021/2022.

1. Borradores de las convocatorias de oposiciones para los cuerpos de Secundaria, FP y Música y Artes escénicas 2021/2022.

Administración:

No hay grandes novedades. Principalmente comentamos dos asuntos:

1º Hemos conseguido sacar la convocatoria de **FP** ya que siempre apostamos por respetar la oferta de empleo público. Ha sido complicado por ser un “cuerpo a extinguir” a causa de la LOMLOE. El problema es que las personas que ingresen en FP en esta convocatoria ingresan en un “cuerpo extinguido”, en este sentido después habrá problemas para la movilidad de estas personas así como varias incógnitas en el aire.

2º La **convocatoria** tiene una **modificación** a destacar que se refiere al periodo de prácticas en la que se iguala maternidad a paternidad de manera que ambos puedan hacer sólo 3 meses de prácticas. Esta fase se regulará posteriormente ya que en algunas ocasiones ha habido interpretaciones no adecuadas. En la futura regulación se aclarará que aquella persona que no pueda hacer las prácticas por causa justificada como una enfermedad, no perderá esa convocatoria, es decir, no se le calificará como “apto” o “no apto” sino como “no calificado”. Siempre se ha aplicado pero queremos que quede clara la norma. Ha habido pocos casos de funcionariado en prácticas que no haya completado sus prácticas en dos años, pero sí ocurre en alguna ocasión y es necesario regularlo.

Las **fechas** de las oposiciones serán: la convocatoria saldrá el 17 de febrero, el plazo de presentación de solicitudes será del 18 al 9 de marzo. El inicio del proceso será el 19 de junio con

casi toda probabilidad debido a que aún estamos en contacto con otras comunidades autónomas. Todo será en función de cómo evolucione la pandemia. Se llevarán todas las actuaciones necesarias para que las oposiciones se realicen de manera óptima como aumentar las sedes, disminuir ratios de opositores,...

Se proponen de forma unilateral las siguientes sedes/provincias para cada especialidad:

ESPECIALIDAD	SEDE/PROVINCIA
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	
Filosofía	ALBACETE
Lengua Castellana y Literatura	CIUDAD REAL
Geografía e Historia	ALBACETE
Matemáticas	CIUDAD REAL
Física y Química	TOLEDO
Biología y Geología	TOLEDO
Dibujo	GUADALAJARA
Francés	GUADALAJARA
Inglés	CIUDAD REAL
Música	CUENCA
Educación Física	TALAVERA (TOLEDO)
Orientación Educativa	GUADALAJARA
Tecnología	CUENCA
Economía	GUADALAJARA
Administración de Empresas	CUENCA
Informática	ALBACETE
Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	ALBACETE
Sistemas Electrónicos	TOLEDO
Cuerpo de Profesores Técnicos de FP	
Estética	TOLEDO
Instalaciones Electrotécnicas	ALBACETE
Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	TOLEDO
Procesos Comerciales	ALBACETE
Procesos de Gestión Administrativa	PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	CIUDAD REAL
Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas	
Piano	CUENCA
Lenguaje Musical	CUENCA

STE-CLM:

Como es costumbre, cuando se nos trae a la mesa sectorial la convocatoria de oposiciones hablamos tanto de la propia **resolución** que recoge la convocatoria como de las **condiciones** en las que se realizará el proceso.

Respecto a la convocatoria, solo vemos **4 cambios**:

1º. Cuando habla de la **evaluación de la fase de prácticas**, ahora se dice "*Finalizada y completada...*", antes solo hablaba de "*Finalizada...*". Entendemos esta novedad como positiva, al evitar tener que poner "No apto" en el mes de abril a quienes no hubieran completado la fase de prácticas, siendo más flexibles con estas personas y no perjudicando a las que sí las hubieran terminado demorando la publicación de la evaluación de este periodo.

2º. Entre las **causas de abstención** se añade "*Asimismo, la participación como aspirante en el proceso de acceso a cuerpo incluido en grupo de clasificación superior también es compatible con la designación como miembro de órgano de selección del cuerpo desde el cual se pretende el acceso (cuerpo de pertenencia del interesado).*" Esto no es una novedad porque de facto ya se hacía. Si la administración piensa que esto es una estrategia para que algunos funcionarios no sean miembros de los tribunales, quizás debería pensar las causas por las que muy pocos desean asumir esta responsabilidad y actuar en consecuencia. Si no lo piensa, debería dejar a estas personas concentrar su esfuerzo en el proceso de oposición.

3º. "*El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra Y*".

4º. **En FP**, se recogen todas las posibilidades que marca el RD 276, como STE-CLM pidió el año pasado y la Consejería se comprometió a incluir, por lo que agradecemos este cambio.

Es decir, la convocatoria no recoge en ningún momento dos elementos primordiales a día de hoy: que vivimos una **pandemia** sin igual en los últimos 100 años y que además, ha habido un cambio normativo tan importante como la **modificación de la ley orgánica de educación**. Esto segundo nos genera dudas de que no sea pie de guerra para los despachos de abogados que llevan años judicializando las convocatorias de oposiciones, especialmente en el cuerpo de FP y este es el peor de los escenarios para cualquier opositor, la falta de certeza del proceso.

STE-CLM vuelve a reiterar su **rechazo a esta oferta de empleo público porque las plazas ofertadas no se corresponden a la realidad de los centros, y porque volveremos a sufrir un proceso de rebaremación de las listas de interinos que solo generan inestabilidad a estas personas**. Estamos haciendo cálculos de plazas que se pueden sacar con unas plantillas mermadas por los recortes, sin tener en cuenta las nuevas ratios en Bachillerato y sin tener en el horizonte la bajada horaria que recomienda la Ley 4/2019. También mostramos nuestro rechazo al actual sistema de acceso y **volvemos a exigir** la negociación a nivel estatal de un sistema que contemple **el acceso diferenciado a la función pública docente**.

Respecto a las resoluciones que hoy se nos presenta, todos los años hacemos aportaciones basadas en las propuestas que nos envía nuestra afiliación. Entendemos que, si no se aceptaron por parte de la administración el año pasado, este tampoco se hará, pero es nuestra obligación moral volver a presentarlas:

- Echamos de menos el Anexo III: "**Características y duración de la prueba práctica (parte A, de la primera prueba de la fase de oposición)**". Esperamos que se haya cumplido la promesa que hizo el anterior Consejero Ángel Felpeto y todas las especialidades tengan optatividad en la parte práctica.

- También echamos en falta el Anexo VII: **“Titulaciones para el desempeño de especialidades en régimen de interinidad”**. En este sentido, hemos estado 2 años pidiendo una actualización de estas titulaciones, adecuándola a la actual oferta de Grados, y se nos ha respondido con evasivas.
- Nos gustaría que se aumentara el **plazo de reclamación y el plazo entre la publicación de llamamientos y el inicio de las pruebas presenciales a 3 días**.
- **Respecto a la composición de los tribunales**, solicitamos que haya **tribunales de todas las especialidades en todas las provincias** (evitar desplazamientos innecesarios), especialmente en las especialidades donde se prevé un alto número de opositores (ahorro para opositores y Administración). Esto ya se hizo en el 2008 y 2010, ¿por qué no se vuelve a hacer?

Si no se acepta esta propuesta, al menos que se valore aumentar la exención a aquellas personas que fueron miembros forzosos del tribunal en el 2015, apartado 26.3.

En el caso de las especialidades “pequeñas”, como Sistemas Electrónicos o Piano, puede suceder que se nombren a las 5 personas de un mismo centro, lo cual desvirtuaría el proceso.

Nos gustaría que se hicieran públicos los criterios usados por las Delegaciones Provinciales para seleccionar a los presidentes de los tribunales.

“Actuará como secretario del tribunal el vocal de menor antigüedad en el cuerpo, salvo que el propio tribunal acuerde determinarlo de otra manera.” Se debería poner un segundo criterio para evitar que tensiones entre los miembros de los tribunales.

También nos gustaría que el nombramiento fuera lo antes posible para que las personas puedan organizar sus vidas durante el mes de julio.

- **Sobre las exenciones** para formar parte de los tribunales, nos gustaría que se ampliara a las personas que tienen una **Comisión de Servicio por razones humanitarias propias o cuidado de familiar** deben estar exentos de ser tribunal. Igualmente, pedimos que queden exentos los miembros de **familias monoparentales, con hijos hasta los 12 años**.

“No se aceptarán solicitudes de exención que se presenten fuera del plazo señalado anteriormente”. Añadir “excepto el apartado e” (madre y padre que sean llamados ambos a formar parte de tribunales).

- *“En las especialidades propias de la Formación Profesional específica, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, debiendo relacionarse con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate”*. Las Unidades de trabajo deberían relacionarse a los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, “*las capacidades terminales*” hacen referencia a los ciclos LOGSE.
- **Anexo 1**, “Apartado 2.4: Titulaciones Régimen Especial”: nos gustaría que se especificara cuál es el nivel equivalente a “Nivel Avanzado”. Igualmente, solicitamos que con 9 meses trabajados se bareme como en el pacto de interinos como 1 año trabajado, para atender a los años en los que se despedía en verano.
- Las **tasas** deberían pagarse solo una por persona y excluir de este pago a las personas con discapacidad.

La oferta para discapacitados es del 8,45 % en total, superior al 7% exigido. Sin embargo, Consejería tiene pendiente dar respuesta a aquellas personas interinas discapacitadas en cuya especialidad no se convocan plazas por el turno de discapacidad. Como ya hemos pedido en otras ocasiones y como hace Madrid, se debería dar la opción de aportar los certificados médicos correspondientes en el proceso de renovación de interinidades o al menos ahora.

También se tendrá que decidir qué se va a hacer con el profesorado que haya sido contratado sin Máster. Probablemente no pueda presentarse a esta oposición porque está acabando dicho Máster, pero en junio sí lo tendrán. ¿Qué pasará de cara a las listas de interinos al final del curso?

Respecto al proceso de la oposición, entendemos que tampoco se van a tener en cuenta las demandas que nos hizo hecho llegar el año pasado el profesorado que participó como miembros del tribunal en el año 2018 y el profesorado interino cuya experiencia se debería tener en cuenta para mejorar la claridad y transparencia del proceso. Igualmente, las volvemos a citar:

- Bajar el número de personas opositoras por tribunal. Fue un acierto bajar a 100 en las últimas convocatorias, ahora con pandemia se debería bajar y mucho esta ratio. El año pasado pedíamos 80 personas por tribunal, en pandemia nos parecen muchas. Además de la seguridad sanitaria, se realizaría todo más rápido y en mejores condiciones, y como se paga por día trabajado, no supondría más coste a la Administración.
- Nos gustaría que se den **instrucciones claras** sobre las características de las **pruebas prácticas** y **concretar** qué tipo de **material** se puede llevar para realizar la **defensa de la programación y UD**. Igualmente, que se especifique qué material se puede aportar para el **Acceso docente al grupo superior**, que la finalidad de la prueba selectiva es exponer *“tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos”*, pero no se especifica nada más.
- Los **criterios de calificación y evaluación** de las pruebas se deben hacer públicos **antes de las pruebas**, y con al menos un mes de antelación de las pruebas.
- **Se informará de las rúbricas con las que se corrigen los exámenes tras la realización de la primera prueba**. A más información y detalle, creemos que menos malestar y reclamaciones habrá.
- Se debería habilitar **un sistema de copia del examen para el opositor**, lo que se hace en otras comunidades y en la UNED. Que no haya que recurrir a un procedimiento judicial para conseguirla.
- **Grabación de la defensa de la programación y de la UD**, previa autorización de la persona opositora, para poder tener prueba objetiva en caso de reclamación.
- **Grabación de la parte práctica en aquellas especialidades prácticas** como “Piano”, para tener garantías ante una posible reclamación.
- Desglose de las notas de “Análisis” y “Prueba específica instrumental”, en el caso de la oposición del Cuerpo de Profesores de Música.
- Suponemos que en la especialidad de Piano se habilitará la opción de tener un piano para que los aspirantes puedan calentar, algo muy importante para estas personas. Los aspirantes nos están pidiendo también que haya disponibilidad de piano en la parte de análisis, como se ha hecho en otras comunidades (nos remiten al caso de Cantabria en 2018). También se deberá proporcionar la posibilidad de usar un piano en la parte de

programación y UUDD. Por lógica los aspirantes no pueden llevar el suyo propio y uno eléctrico no es adecuado para demostrar sus conocimientos y habilidades.

- **Las plantillas** de corrección de los temas, de las pruebas prácticas y las utilizadas en la programación y UD, se deben hacer **públicas una vez terminadas las pruebas**.

En resumen, nos gustaría:

1º. Que desde **la Inspección General se dictaran instrucciones claras, precisas y con suficiente antelación respecto a cómo debe ser la programación didáctica** en este proceso: si se debe programar una materia en un aula como si no hubiera pandemia (evitando incluir referencias a los planes de contingencia), la obligación o no de incluir estándares de aprendizaje evaluables y su alternativa y qué elementos de la LOMLOE se deben recoger en dicha programación.

En STE-CLM sabemos que **Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria** recoge que “*se otorga el carácter de orientativos a los estándares de aprendizaje evaluables*”, pero queremos máxima claridad tanto para tribunales como para opositores respecto a estas 3 cuestiones.

Animamos a incluir en esta resolución una redacción clara como se ha hecho en la Comunidad de Madrid:

“La programación de cada uno de los cuerpos mencionados con anterioridad, deberá realizarse atendiendo a un curso académico con carácter presencial, sin circunstancias excepcionales de crisis sanitaria. No obstante, se podrán incluir medidas metodológicas, recursos didácticos, así como tecnologías de la información y comunicación adaptados a la impartición de la enseñanza telemática, siendo en tal caso estimados por el tribunal en los criterios de valoración referidos a la metodología y empleo de las tecnologías de la información y comunicación que para la segunda prueba: parte B (preparación y exposición oral de una unidad didáctica), establece el Anexo VIII”.

2º. Que se explique el **plan de contingencia que tiene la Consejería para desarrollar este proceso** en pandemia, que continuará en junio de 2021 y veremos si en Estado de alarma o no. Ese plan se debe debatir en el Comité Regional de Seguridad y Salud Laboral, donde STE-CLM realizará sus aportaciones, y hacer un protocolo específico de actuación en la oposición, como se hizo el año pasado para la EBAU. Suponemos que habrán tenido en cuenta el número de personas que se van a juntar en las aulas, el tamaño de estas, las condiciones higiénico sanitarias de desarrollo, qué parámetros objetivos se usarían para suspender las oposiciones, las posibles ausencias de opositores por aislamientos o cuarentenas y la alternativa para desarrollar el proceso, adaptar el proceso a las personas vulnerables, etc. **Esta es a día de hoy la principal preocupación de opositores y funcionarios que tendrán que se tendrán que exponer esos días.**

Respuestas de la Administración:

La intención es sacar las oposiciones ya que suponemos que la situación de la pandemia será mejor, igualmente tenemos la experiencia de la EVAU y está el protocolo que se usó. En una mala situación estaríamos en disposición de realizar las oposiciones porque ya tenemos experiencia de manera pruebas con muchos aspirantes.

Nuestro objetivo es garantizar la **seguridad de opositores y tribunales**. Tenemos que estudiar con calma el asunto de los aspirantes respecto al covid, también porque las circunstancias son cambiantes. Garantizaremos el derecho a hacer el examen pero dentro de los plazos que se estipulen, ya que debemos mirar por el bien general.

La intención es bajar la **ratio por tribunal** pero buscando el equilibrio, hay especialidades en las que son difíciles configurar los tribunales. En algunas especialidades no hay efectivos suficientes, se suelen pedir a otras administraciones pero este curso es incluso más complicado. Por ello, no se pueden plantear aumentar las causas de exención, sino no podríamos constituir ciertos tribunales. Las personas que no han podido estar en su puesto de trabajo por covid este curso no serán tampoco tribunal, se estudiará cada caso de manera individual. El hecho de querer tener sedes de tribunal en todas las provincias no es productivo porque es fundamental la coordinación entre los tribunales y para ello es necesario que los tribunales se encuentren en las mismas provincias. Una vez que se acabe el periodo de solicitudes se hará una mesa técnica para el sorteo de la letra para la formación de tribunales.

Hemos pedido a la inspección general que desarrolle un informe donde se recoja la **legislación curricular** vigente para que se entienda por ejemplo el tema de los estándares de aprendizaje. Igualmente cuando se critiquen los criterios de actuación y calificación respecto a la programación didáctica también se harán las aclaraciones necesarias. Pero aclaramos que el currículo vigente es el del curso 2020/2021. Este informe intentaremos que esté lo más prontamente posible.

En cuanto a las **reclamaciones de las calificaciones**, hay que dirigirlas al tribunal presentándola en cualquier registro donde se remite a la delegación provincial correspondiente y de ahí al tribunal, son las vías legales. Entendemos que el plazo debe ser breve, pero todas las reclamaciones se deben contestar por escrito al opositor.

Respecto al **cómputo de experiencia** de un año al haber trabajado nueve meses, se puede hacer para interinidades pero no para las oposiciones porque se basan en un Real Decreto y ahí dice que la puntuación debe ser por años completos.

Por último, tenemos la intención de sacar la oferta de empleo del **conservatorio superior de música** para el próximo año 2021 y se ejecutará en el año 2022 ó 2023. Hay también que hacerlo compatible con el resto de procesos.